



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 00060-2024-CD/OSIPTEL

Lima, 28 de febrero de 2024

EXPEDIENTE	: N° 00003-2023-CD-DPRC/MI
MATERIA	: Mandato de Interconexión / Ampliación de Plazo
ADMINISTRADOS	: Intermax S.A.C. / Viettel Perú S.A.C.

VISTOS:

- (i) La solicitud formulada por la empresa Viettel Perú S.A.C. (en adelante, Viettel), para que el Osipitel amplíe el plazo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2024-CD/OSIPTEL que aprobó el Proyecto de Mandato de Interconexión entre la empresa Intermax S.A.C. (en adelante, Intermax) y Viettel;
- (ii) El Informe N° 00030-DPRC/2024 de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, presentado por la Gerencia General, el cual propone conceder la ampliación de plazo al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el marco del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 134-2012-CD/OSIPTEL (en adelante, TUO de las Normas de Interconexión) se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2024-CD/OSIPTEL, del 25 de enero de 2024, que aprobó el Proyecto de Mandato entre Intermax y Viettel; decisión que fue notificada a las partes, a efectos de que remitan los comentarios que considerasen pertinentes en un plazo de quince (15) días calendario; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 88 del TUO de las Normas de Interconexión;

Que, mediante la carta N° 0215-2024/GL.CDR, recibida el 14 de febrero de 2024, Viettel solicitó una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado para remitir sus comentarios;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 135 del TUO de las Normas de Interconexión, el plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Mandato puede ser ampliado por el Osipitel hasta por el doble de tiempo adicional, de oficio o a solicitud de parte, si se considera que en la evaluación concurren situaciones de complejidad técnica o económica que demandan plazos mayores;

Que, de conformidad con los antecedentes, análisis y conclusiones contenidos en el Informe N° 00030-DPRC/2024 de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia - que forma parte integrante de la presente Resolución¹-, y dada la relevancia para el proceso de emisión del Mandato de Interconexión que las partes puedan presentar

¹ De conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



comentarios técnicos adecuadamente sustentados, que contribuyan a enriquecer el análisis realizado por el Osiptel, se considera pertinente otorgar, de forma excepcional, el plazo solicitado de diez (10) días hábiles a Viettel para que remita sus comentarios al proyecto de Mandato de Interconexión, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2024-CD/OSIPTEL;

De acuerdo con las funciones señaladas en los incisos b) y l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y estando a lo acordado en la Sesión N° 975/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, de forma excepcional, la solicitud de ampliación plazo para que la empresa Viettel Perú S.A.C. remita sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2024-CD/OSIPTEL, otorgándole diez (10) días hábiles adicionales, computados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente otorgado.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución y el Informe de VISTOS sean notificados a las empresas concesionarias Intermax S.A.C. y Viettel Perú S.A.C.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del Osiptel (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

JESÚS OTTO VILLANUEVA NAPURÍ
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
CONSEJO DIRECTIVO

